

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-MDS-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro,

contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA
RUC N° : 20166888353
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N SIVIA (AYACUCHO-HUANTA-SIVIA)
Teléfono : 971070162
Correo electrónico : abastecimento.mdsivia@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende S/. 15'733,961.30 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 15'733,961.30 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100 SOLES)	S/. 14'160,565.17 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES)	S/. 17'307,357.43 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	[07.09.2021]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	[10.09.2020]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[29.03.2021]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[ASP]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS ORDINARIOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Sivia
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) Digital: 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede

ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sivia.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTO

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 30 días

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2438520.

B. ANTECEDENTES:

La municipalidad distrital de Sivia a través de la UF, ha registrado el proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único: 2438520 de inversión.

Actualmente el servicio de protección contra inundaciones no existe y es deficiente por lo cual existen problemas de inundaciones que se agravan en épocas de precipitaciones pluviales donde se activan las quebradas. El servicio de protección contra inundaciones se encuentra en malas condiciones lo cual perjudica al bienestar de la población.

C. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una persona jurídica para garantizar la ejecución de la obra denominada: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de contribuir en la disminución del riesgo de vulnerabilidad

natural frente a inundaciones de unidades productoras, servicios públicos y viviendas en el distrito de Sivia.

D. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto queda definido en obtener: “Bajo riesgo de pérdidas por erosión e inundación de las zonas urbanas y diversas unidades productoras de servicios públicos ante riesgos de desastres por crecidas del cauce de los Ríos Sivia mayo y Quichcapata, en el distrito de Sivia”. Para ello se debe dotar de una adecuada obra de infraestructura de protección frente a la presencia de avenidas extremas, para asegurar la continuidad de los pobladores y otros transeúntes que circulen y se logre las mejoras económicas.

Objetivo Central:

Reducción de riesgo de pérdidas por erosión e inundación de las zonas urbanas y diversas unidades productoras de servicios públicos ante riesgos de desastres por crecidas del cauce de los Ríos Sivia mayo y Quichcapata, en la ciudad de Sivia.

Objetivos Específicos:

- ✓ Reducir los riesgos de erosión e inundación en las zonas urbanas y diversas unidades del Distrito de Sivia.
- ✓ Generar empleo en el ámbito urbano y rural de manera temporal.
- ✓ Contribuir al desarrollo urbano, económico y social.
- ✓ Seguridad a las zonas urbanas y diversas unidades productoras del distrito de Sivia.

E. UBICACIÓN:

Ubicación política

Departamento : Ayacucho

Provincia : Huanta

Distrito : Sivia

Localidad : Sivia

Ubicación Geográfica

Se encuentra ubicado en los cuadrantes de 25ñ, 26ñ, 25o y 26o. (Sistema de Proyección (UTM, zona 18).

Projected Coordinate System : WGS_1984_UTM_Zone_18S

Projection : Transverse_Mercator

Geographic Coordinate System : GCS_WGS_1984

Datum : D_WGS_1984

Prime Meridian : Greenwich

Ubicación Hidrográfica

Las coordenadas UTM de los ríos Sivia mayo y Quichcapata se encuentran en:

Río Sivia mayo-ambas márgenes:

	Ubicación hidrográfica		
	Norte	Este	Altura
Inicio	8615783	622844	642 msnm
	8616242	624262	542 msnm

Río Quichcapata - ambas márgenes

	Ubicación hidrográfica		
	Norte	Este	Altura
Inicio	8617339	623221	581 msnm
	8617565	623921	542 msnm

IMAGEN N° 01:

Imagen de área de influencia



➤ Acceso:

La vía de acceso a la zona de intervención es como sigue:

Tramo	Longitud	Características	Tiempo	Estado
Lima - Ayacucho	575	Asfaltado doble vía	9	Bueno
Ayacucho - Huanta	51	Asfaltado doble vía	1	Bueno
Huanta - Sivia	120	Trocha	5	Bueno

➤ **Condición Climatológica**

El distrito de Sivia tiene el clima tropical de sabana. Hace calor todos los meses, tanto en la estación seca como en la húmeda. La temperatura media anual en Sivia es 23° y la precipitación media anual es 16 mm. La humedad media es del 77% y el Índice UV es 6.

F. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El expediente técnico aprobado por la entidad, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra. Describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución, (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudios de suelos, etc.), así como costo (presupuesto y análisis de precios y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, cálculo en base a rendimiento (de equipo y mano de obra), considerados para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra.

G. ÁREA USUARIA:

Sub Gerencia de Infraestructura Pública.

H. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada. El postor formula su oferta por un monto fijo integral.

I. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial para la ejecución de la obra, que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incluir sobre el presupuesto asciende a la suma de S/ 15,733,961.30 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO Y 00/100 SOLES).

Ítem	Descripción	Subtotal (S/.)	Total(S/.)
A	COSTO DE OBRA		

A.1	Costo directo de obra		11, 606,505.48
	Gastos generales	7.88%CD	914,904.65
	Utilidad	7.00%CD	812,455.38
A.2	Subtotal		13, 333,865.51
	IGV	18.00%	2, 400,095.79
A.3	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 15, 733,961.30
A.4	SUPERVISIÓN		S/ 481,025.08
A.5	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		S/ 16,214,986.38

J. PARTIDAS Y METRADOS A EJECUTAR:

El expediente técnico, tiene las metas que se consideran de acuerdo con los parámetros que ha establecido las normas vigentes, y se muestran a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO
01	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN AMBAS MÁRGENES DE LOS RÍOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO (APROX. 12M2) + CALAMINA	m2	72.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	Mes	8.00
01.01.03	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE MADERA)	Unid	1.00
01.01.04	CERCO PERIMETRICO DE ESTERAS Y POSTES DE TARA DE LA SELVA	m	600.00
01.01.05	LETRINA DOMICILIARIA DE MADERA Y CALAMINA DE (1.20 X1.20) INTERIOR	Unid	2.00
01.01.06	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION	m	4362.44
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	gb	1.00
01.03	RÍO SIVIA MAYO		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA	m3	33185.67
01.03.01.02	ELIMINACIÓN DEL MATERIAL DESCOLMATADO (progresiva 1+000 hasta 1+947.4)	m3	14861.52
01.03.01.03	RETIRO DE GAVION TIPO CAJA EXISTENTE AFECTADO H=4.50m	m3	2261.00

01.03.01.04	APERTURA DE VIAS DE ACCESO PROVISIONAL	m3	177.50
01.03.02	PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO PROG. (0+000.00 AL 0+920.00) MARGEN IZQUIERDA		
01.03.02.01	EXCAVACIÓN DE UÑA DEL TALUD DE DIQUE	m3	2475.00
01.03.02.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DESCOLMATADO	m3	12850.00
01.03.02.03	EXTRACCIÓN, SELECCION Y ACOPIO DE ROCA EN CANTERA	m3	4733.00
01.03.02.04	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA PARA PROTECCION DE DIQUE	m3	4733.00
01.03.02.05	ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	m3	2103.00
01.03.02.06	ACOMODO DE ROCA EN TALUD DE DIQUE	m3	2629.69
01.03.03	SISTEMA DE PROTECCIÓN CON MURO DE GAVIÓN		
01.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.03.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m3	12004.43
01.03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL (EQUIPO)	m3	12004.43
01.03.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE LA OBRA	m3	12004.43
01.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.03.02.01	DESVIO DE RIO PARA LA EXCAVACION DE PLATAFORMA	m3	3300.70
01.03.03.02.02	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURA	m3	13583.24
01.03.03.02.03	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRA DE D=6" A 10"	m3	17809.00
01.03.03.02.04	COLOCACION DE PIEDRAS EN CAJA DE GAVIONES	m3	17809.00
01.03.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO/POSTERIOR AL MURO	m3	11194.32
01.03.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	10969.87
01.03.03.03	GAVION CAJA 2.70MM 90% Zn+10%Al+POLIMAC		
01.03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "A" 5.0x1.0x1.0M	unid	1,291.00
01.03.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "B" 5.0x1.5x1.0M	unid	503.00
01.03.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "D" 5.0x2.0x0.3M	unid	336.00
01.03.03.04	GAVION CAJA FUERTE 2.70MM 90% Zn+10%Al+POLIMAC		
01.03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA FUERTE TIPO "A" 5.0x1.0x1.0M	unid	924.00
01.03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA FUERTE TIPO "B" 5.0x1.5x1.0M	unid	240.00
01.03.03.05	GAVION CONTRA FUERTE 3.40MM 90% Zn+10%Al+POLIMAC		
01.03.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CONTRA FUERTE TIPO I 1.0x1.0x1.0M	unid	5.00

01.03.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CONTRA FUERTE TIPO II 1.5x1.0x1.0	unid	27.00
01.03.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CONTRA FUERTE TIPO III 2.0x1.0x1.0	unid	54.00
01.03.03.06	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL		
01.03.03.06.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N 40.1	m2	11,793.72
01.03.03.06.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N 54.1	m2	2,495.40
01.03.04	INSTALACION DE LOS HEXAPODOS DE CONCRETO ARMADO = 100.00 M PARA LA PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBERENA		
01.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL (EQUIPO)	m2	550.00
01.03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE LA OBRA	m2	550.00
01.03.04.02	HEXAPODOS DE C°A° F°C=210 KG /CM2		
01.03.04.02.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg	15,217.92
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA HEXAPODO	m2	1,378.14
01.03.04.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	153.03
01.03.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	1,378.14
01.03.04.03	COLOCACION E INSTALACION DE HEXAPODOS		
01.03.04.03.01	INSTALACION DE HEXAPODOS	unid	150.00
01.03.04.03.02	INSTALACION DE CABLES DE ACERO 3/8" SOBRE HEXAPODOS	m	450.00
01.03.05	SISTEMA DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONCRETO ARMADO		
01.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.05.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4,035.15
01.03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL (EQUIPO)	m2	4,035.15
01.03.05.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE LA OBRA	m2	4,035.15
01.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.05.02.01	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURA	m3	7,283.47
01.03.05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN FONDO, ZONAS DE EXCAVACION	m2	4,460.78
01.03.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO/POSTERIOR AL MURO	m3	12,681.23
01.03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.05.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" DE ESPESOR; MEZCLA 1:12 CEMENTO-HOR MIGNON	m2	2,266.00
01.03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		

01.03.05.04.01	ZAPATAS		
01.03.05.04.01.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	89,091.97
01.03.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/CIMENTACIÓN	m2	981.40
01.03.05.04.01.03	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	m3	1,589.70
01.03.05.04.02	PANTALLAS		
01.03.05.04.02.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN PANTALLA	kg	120,447.29
01.03.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO P/MURO DE CONTENCIÓN	m2	6,666.39
01.03.05.04.02.03	CONCRETO EN PANTALLA F'C=210 KG/CM2	m3	1,558.55
01.03.05.04.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPOR	m2	223.38
01.03.05.04.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	6,666.39
01.03.05.04.03	OBRAS DE DRENAJE		
01.03.05.04.03.01	BASE DE CONCRETO PARA DRENAJE MEZCLA C:H=1:10+25%PM	m3	38.43
01.03.05.04.03.02	DRENAJE EN MURO DE CONTENCIÓN	m	103.20
01.03.05.04.04	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL		
01.03.05.04.04.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N 54.1	m2	2,263.10
01.03.06	SISTEMA DE PROTECCIÓN CON ENROCADO AL PIE DEL MURO DE GABION Y CANTILEVER		
01.03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL (EQUIPO)	m2	4,301.00
01.03.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE LA OBRA	m2	4,301.00
01.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.06.02.01	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURA	m3	8,130.25
01.03.06.02.02	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/MAQUINARIA	m3	10,162.81
01.03.06.03	ENROCADO		
01.03.06.03.01	EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA	m3	9,143.34
01.03.06.03.02	CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	9,143.34
01.03.06.03.03	COLOCACIÓN DE ROCA	m3	9,143.34
01.03.06.04	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL		
01.03.06.04.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N 80.1	m2	2,696.75
01.04	RÍO QUICHCAPATA		

01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA (Progresiva 0+000 hasta 0+780.00)	m3	3,105.83
01.04.01.02	ELIMINACIÓN DEL MATERIAL DESCOLMATADO (progresiva 0+120 hasta 0+780.00)	m3	2,988.33
01.04.01.03	RETIRO DE GAVION TIPO CAJA EXISTENTE AFECTADO H=2.50m	m3	35.00
01.04.01.04	APERTURA DE VIAS DE ACCESO PROVISIONAL	m3	1,256.25
01.04.02	SISTEMA DE PROTECCIÓN CON MURO DE GAVIÓN		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4,942.00
01.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL (EQUIPO)	m2	4,018.00
01.04.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE LA OBRA	m2	4,018.00
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.01	DESVIO DE RIO PARA LA EXCAVACION DE PLATAFORMA	m3	2,170.00
01.04.02.02.02	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURA	m3	1,610.12
01.04.02.02.03	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRA DE D=6" A 10"	m3	4,351.50
01.04.02.02.04	COLOCACION DE PIEDRAS EN CAJA DE GAVIONES	m3	4,351.50
01.04.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO/POSTERIOR AL MURO	m3	1,241.35
01.04.02.02.06	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED. CON MAQUINARIA	m3	1,018.73
01.04.02.03	GAVION CAJA 2.70MM 90% Zn+10%Al+POLIMAC		
01.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "C" 5.0x1.0x0.5M	unid	196.00
01.04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "D" 5.0x2.0x0.3M	unid	196.00
01.04.02.04	GAVION CAJA FUERTE 2.70MM 90% Zn+10%Al+POLIMAC		
01.04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA FUERTE TIPO "A" 5.0x1.0x1.0M	unid	196.00
01.04.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA FUERTE TIPO "B" 5.0x1.5x1.0M	unid	217.00
01.04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA FUERTE TIPO "C" 5.0x1.0x0.5M	unid	196.00
01.04.02.05	GAVION CONTRA FUERTE 3.40MM 90% Zn+10%Al+POLIMAC		
01.04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CONTRA FUERTE TIPO I 1.0x1.0x1.0M	unid	44.00
01.04.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CONTRA FUERTE TIPO II 1.5x1.0x1.0M	unid	88.00
01.04.02.06	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL		
01.04.02.06.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N 40.1	m2	6,539.75

01.04.03	SISTEMA DE PROTECCIÓN CON ENROCADO		
01.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL (EQUIPO)	m2	924.00
01.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE LA OBRA	m2	924.00
01.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.02.01	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURA	m3	1,922.60
01.04.03.02.02	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED. CON MAQUINARIA	m3	2,403.25
01.04.03.03	ENROCADO		
01.04.03.03.01	EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA	m3	1,844.85
01.04.03.03.02	CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA PARA UÑA	m3	1,844.85
01.04.03.03.03	CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA PARA PROTECCIÓN DE DIQUE	m3	1,844.85
01.04.03.03.04	COLOCACIÓN DE ROCA EN UÑA	m3	922.43
01.04.03.03.05	COLOCACIÓN DE ROCA EN TALUD DE CORTE	m3	922.43
01.04.03.04	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL		
01.04.03.04.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX N 80.1	m2	1,394.56
1.05	FLETE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02	PLACA RECORDATORIA		
02.01	SUMINISTRO E INSTACION DE PLACA RERCORDATORIA DE METAL Y VIDRIO (SEGÚN DISEÑO DE 30 CM X 42 CM)	unid	1.00
03	INSTALACIÓN DE ÁREAS VERDES		
03.01	SUMINISTRO Y PLANTACION FORESTAL EN RIBERAS	ha	1.26
04	CAPACITACIÓN		
04.01	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glp	1.00
04.02	TALLER DE CAPACITACION	ev	16.00
04.03	ORGANIZACION DEL COMITE DEFENSA RIVEREÑA	glp	1.00
05	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
05.01	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO POR EVENTOS NATURALES	glp	1.00
05.02	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	glp	1.00
05.03	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE PROTECCIÓN OCUPACIONAL Y DE SEGURIDAD	glp	1.00

05.04	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glp	1.00
05.05	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS (ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRA)	gl	1.00
05.06	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glp	1.00
06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO BAJO		
06.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO BAJO	glp	1.00

K. IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de carácter multidisciplinario, está destinado a predecir, identificar, valorar y corregir las consecuencias o efectos ambientales que se producirán a consecuencia de la construcción y operación de la infraestructura. A fin de mitigar los efectos en el ambiente natural debido a la ejecución de la obra, se ha efectuado la identificación de los impactos negativos para la realización de acciones correctivas y preventivas de los riesgos y la vulnerabilidad de la zona del proyecto. El impacto ambiental del proyecto seleccionado será analizado en el marco de los tres componentes del ecosistema, es decir el medio físico natural, medio biológico y el medio social; las cuales serán consideradas en cuatro categorías: tipo de efecto, temporalidad, espacio, y magnitud.

El cual contempla las siguientes partidas específicamente:

05	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
05.01	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO POR EVENTOS NATURALES	glp	1.00
05.02	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	glp	1.00
05.03	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE PROTECCIÓN OCUPACIONAL Y DE SEGURIDAD	glp	1.00
05.04	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glp	1.00
05.05	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS (ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRA)	gl	1.00
05.06	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glp	1.00

L. ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES EN OBRA

EL análisis de riesgo y desastre en obra consiste en realizar cursos y charlas de capacitación en la mitigación de Desastres Naturales con la Población de las

comunidades circundante, en forma mensual durante la ejecución de la obra con curso y charlas de capacitación de la mitigación de Desastres, naturales para lo cual será necesario invitar a la población circundante, en el cual un profesional acreditado expondrá y capacitará de métodos adecuados de mitigar los desastres naturales.

Para su presentación es necesario el uso de medios interactivos, afiches, panfletos, folletos u otro medio que el supervisor considere adecuado para llevar a cabo dicha labor. Adicionalmente será necesario capacitar a la población en primeros auxilios, zona de evacuación, zonas seguras, y todo lo relacionado de cómo debe ser la actuación ante, durante y después de un evento natural

M. FINANCIAMIENTO:

El financiamiento se hará con Recursos Ordinarios.

N. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se ha estimado en 240 días calendarios (08 meses). Las etapas constructivas serán de acuerdo al cronograma de ejecución de obra en la cual se ha establecido la ejecución en forma adecuada y escalonada, a fin de culminar los trabajos en el plazo calculado. Serán de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

La obra se desarrollará de acuerdo a los documentos considerados en el expediente técnico, y de acuerdo a las especificaciones contenidas de los planos del proyecto.

A. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD.

Nombre de la Obra	"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Región : Ayacucho Provincia : Huanta Distrito : Sivia
Código único de inversión	2513508
Disponibilidad física del terreno	El terreno se encuentra saneado y con disponibilidad física.

Nivel de los estudios de pre inversión	Formato N°07-A
Fecha de declaración de viabilidad	07 de marzo del 2019
Expediente técnico aprobado mediante	Resolución de Alcaldía N°160-2020-MDS/A
Fecha de aprobación de Expediente técnico	FECHA APROB. EXP. TEC. 10.09.2021, Y REFORMULACION 21.03.2021
Plazo de ejecución	240 (DISCIENTOS CUARENTA DIAS CALENDARIOS)

B. DEFINICIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN:

B.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM)

Es la representación gráfica de la ejecución sistemática de una obra (red de actividades que muestra los tiempos de duración, día de inicio y de termino de cada una de las actividades partidas, que la conforman, las que deben estar en concordancia con los recursos disponibles).

B.2. AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA.

Se entiende como afectación de la ruta crítica, el hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el calendario de avance de obra vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultara insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo no ejecutado.

B.3. FORMULA POLINÓMICA.

También denominado formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

B.4. GASTOS GENERALES (GG).

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no

pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

B.5. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF).

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

B.6. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV).

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista. Necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado).

En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV, en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto genera.

La entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo bajo las condiciones establecidas en los artículos 197^o y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV, propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV del contrato principal.

B.7. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo a su oferta y el coeficiente de participación en obra, toda usencia del personal no comunicada y autorizada por la entidad será materia de descuento. Para el cual el contratista presentará cada inicio de mes un plan de permanencia de los profesionales acorde al coeficiente de participación de los profesionales el cual será aprobada por la Entidad.

B.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE) vigente.
- El contratista planeará y será responsable los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado a avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 203º del RLCE.

B.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la obra por parte de la Entidad, y el consentimiento de la liquidación de la obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley y su Artículo 173º del RLCE, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o expediente técnico.

El contratista será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años contados desde la recepción de la misma. La Entidad tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por efectos de vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la Entidad, el contratista tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable, la responsabilidad del contratista comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la Entidad, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defecto o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

B.10. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA.

En la asignación referida a la asignación de riesgos del contrato de obra, se precisará que los riesgos se encuentran asignados de acuerdo a lo establecido por las normas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y se tiene lo siguiente:

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES AMBAS MARGENES DE LOS RIOS SIVIA MAYO Y QUICHCAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SIVIA DEL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
		Fecha					Ubicación Geográfica	Distrito de Sivia – Huanta - Ayacucho		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R001	Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la localidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o pueden provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Baja prioridad	x	x			<ul style="list-style-type: none"> Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo capacitado y con experiencia en la formulación de proyecto. 		x	
R002	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES SEGÚN PROGRAMA DE TRABAJO.	Prioridad moderada	x	x	x		<ul style="list-style-type: none"> Modificación de calendario de obra y habilitar más frentes de trabajo para no afectar el plazo programado. Búsqueda de vías alternas Programación anticipada de adquisición de materiales. 			x
R003	DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS HECHAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, QUE PUEDEN AFECTAR LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA.	Prioridad moderada	x	x	x		<ul style="list-style-type: none"> Modificación de calendario de obra y habilitar más frentes de trabajo para no afectar el plazo programado Búsqueda de vías alternas Programación anticipada de adquisición de materiales 		x	
R004	ACCIDENTES LABORALES EN OBRA	Prioridad moderada	x	x			<ul style="list-style-type: none"> Supervisor o inspector debe exigir un plan de seguridad de obra. Exigir presencia del especialista en seguridad en obra. Supervisor o inspector debe exigir la implementación instrumentos, de equipo y materiales de seguridad. 			x
R005	NO DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA	Prioridad moderada	x	x			<ul style="list-style-type: none"> el ejecutor debe conseguir mano de obra calificada en zonas aledañas u otras localidades. Analizar la posibilidad de subcontratar algunas partidas a empresas especialistas en dicho rubro, a fin de afectar la ruta crítica. Capacitar a la mano de obra calificada. 			
R006	INCONGRUENCIA DE COMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON TERRENO	Baja prioridad	x	x			<ul style="list-style-type: none"> Solicitar opinión y pronunciamiento al proyectista que elaboro el expediente técnico. 			

							<ul style="list-style-type: none"> Solicitar opinión a la oficina de gerencia y obras de la municipalidad distrital de Sivia. Anotar en cuaderno de obra todas las incidencias de incompatibilidad encontrada y de ser el caso no iniciar la obra hasta que se haya resuelto la incompatibilidad. 		
R007	PARALIZACIONES Y/O DEMORAS POR CONSECUENCIA CLIMÁTICA PRECIPITACIONES PLUVIALES.	Prioridad alta		x			<ul style="list-style-type: none"> De ser el caso de no dar inicio la ejecución de obra en épocas de constantes precipitaciones pluviales. Verificar que, en el cronograma de obra, la partida de movimientos de tierras no debas considerarse en épocas de precipitaciones pluviales. Paralizar los trabajos y proteger los trabajos realizados durante precipitaciones pluviales continuas. De ser el caso. 		
R008	Riego de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Prioridad moderada		x			<ul style="list-style-type: none"> Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra. 	x	x
R009	Riego de expropiación de terreno de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde se va construir la infraestructura, provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobre costos en la ejecución de las mismas.	Prioridad moderada		x			<ul style="list-style-type: none"> Tramitar los documentos legales como Acta de donación y libre disponibilidad. Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto. 	x	
R010	Riesgo geológico, geotécnico que se diferencia en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Alta Prioridad	x	x			<ul style="list-style-type: none"> Realizar el estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra. 		x
R011	Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera, posiblemente durante los meses de enero a marzo, que ocasionará retrasos en la obra.	Alta Prioridad	x	x			<ul style="list-style-type: none"> Prever el acceso de materiales y otros en los meses de menores precipitaciones del año. Acondicionar una zona de almacenamiento adicional para acopiar materiales en mayor cantidad para la obra. 	x	x
R012	Riesgo arqueológico que se traduce en el hallazgo de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción de las obras de acuerdo a los plazos establecidos o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Baja Prioridad		x			<ul style="list-style-type: none"> Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos. 	x	
R013	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad		x			<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y charlas de inducción sobre la seguridad de obra, adecuado uso de los Epps. 		x

B.11. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181.

B.12. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

De conformidad con la Resolución Ministerial N°239-2020-Minsa, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara al supervisor su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que incluirá actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos siguientes:

Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo: El empleador deberá asegurar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes, herramientas y/o útiles del centro de trabajo.

Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo: Los trabajadores deberán completar la ficha de sintomatología que deberá ser entregada por la empresa. La empresa deberá realizar el control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo y al finalizar la jornada de trabajo.

El empleador deberá aplicar pruebas para la detección del COVID-19 a los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con mediano, alto y muy alto riesgo; para puestos de bajo riesgo la aplicación de pruebas será potestativa.

Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio: El empleador debe asegurar los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel dentro del centro de trabajo. Necesariamente uno de estos dispositivos deberá estar ubicado en el ingreso del centro laboral.

Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo: Exponer información sobre el COVID-19, señalando mediante carteles la importancia del lavado de manos, uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, entre otros. Asimismo, deberá facilitar medios para responder inquietudes respecto al COVID-19.

Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva: La empresa implementará acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, como la renovación cíclica de volumen de aire, limpieza y desinfección de calzado antes de ingresar a áreas comunes, distanciamiento social de un (1) metro entre trabajadores, establecer puntos estratégicos para acopio de los equipos de protección usados (guantes, mascarillas y demás), entre otros.

Lineamiento 6: Medidas de protección personal: El empleador, en coordinación con el profesional de salud del servicio de SST, debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal (mascarillas, gafas, guantes, entre otros) e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.

Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto COVID-19: El empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente. En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, la autoridad sanitaria debe comunicar a SUNAFIL, a efectos de disponer el cierre o paralización inmediata de labores.

El contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.2 la Resolución Ministerial N°239-2020-Minsa, la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, será asumido en su integridad por el contratista, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y deberá estar acorde a las disposiciones de las autoridades del sector.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

A. DEL EQUIPAMIENTO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	Und.	1
1.02	MINI CARGADOR BOB CAT	Und.	1
1.03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP, 1.10-2.75 Yd3	Und.	1
1.04	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1
1.05	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und.	1
1.06	RODILLO LISO VIBRATORIO 4T	Und.	1
1.07	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	1
1.08	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1
1.09	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	1
1.10	GRUPO ELECTRÓGENO 116 HP DE 75 KW	Und.	1
1.11	GRUPO ELECTRÓGENO 140 HP DE 90KW	Und.	1

Cabe señalar que se consigna al equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra.

Concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

Se acreditará con copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o de algún de los consorciados. No se aceptará la prestación de declaración jurada. Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico ha sido incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

B. DEL PLANTEL PROFESIONAL:

ITEM	CANT.	CARGO	PROFESIÓN															
1	01	Residente de obra	Con experiencia profesional efectiva mínima de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras en iguales o similares.															
2	01	Ingeniero especialista en Costos - Valorizaciones y Programación de Obras	<p>Con experiencia profesional efectiva mínimo de dos (02) años en obras en general, como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista</td> <td rowspan="10">De / en</td> <td rowspan="10">COSTOS O PRESUPUESTOS VALORIZACIONES O PROGRAMACION PLANIFICACION DE OBRAS O COMBINACIÓN DE ÉSTOS</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero</td> </tr> <tr> <td>Coordinador</td> </tr> <tr> <td>Responsable</td> </tr> <tr> <td>Jefe</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Gerente</td> </tr> <tr> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>Encargado</td> </tr> <tr> <td>O la combinación de éstos.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	Especialista	De / en	COSTOS O PRESUPUESTOS VALORIZACIONES O PROGRAMACION PLANIFICACION DE OBRAS O COMBINACIÓN DE ÉSTOS	Ingeniero	Coordinador	Responsable	Jefe	Supervisor	Gerente	Director	Encargado	O la combinación de éstos.
Cargo	De / en	Especialidad																
Especialista	De / en	COSTOS O PRESUPUESTOS VALORIZACIONES O PROGRAMACION PLANIFICACION DE OBRAS O COMBINACIÓN DE ÉSTOS																
Ingeniero																		
Coordinador																		
Responsable																		
Jefe																		
Supervisor																		
Gerente																		
Director																		
Encargado																		
O la combinación de éstos.																		

3	01	Ingeniero de Seguridad de obra.	<p>Contar con experiencia efectiva mínima de tres (03) años en general como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista</td> <td rowspan="10">De / en</td> <td>OBRA</td> </tr> <tr> <td>Prevencionista</td> <td>RIESGOS</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero</td> <td>SEGURIDAD</td> </tr> <tr> <td>Coordinador</td> <td>SALUD</td> </tr> <tr> <td>Responsable</td> <td>SALUD OCUPACIONAL</td> </tr> <tr> <td>Jefe</td> <td>SSOMA</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>STOMA</td> </tr> <tr> <td>Gerente</td> <td>SOMA</td> </tr> <tr> <td>Director</td> <td>SEGURIDAD EN OBRA HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA</td> </tr> <tr> <td>O la combinación De éstos.</td> <td>RIESGO LABORALES SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA SEGURIDAD STMA SALUD OCUPACIONAL HIGIENE OCUPACIONAL O la combinación de éstos</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	Especialista	De / en	OBRA	Prevencionista	RIESGOS	Ingeniero	SEGURIDAD	Coordinador	SALUD	Responsable	SALUD OCUPACIONAL	Jefe	SSOMA	Supervisor	STOMA	Gerente	SOMA	Director	SEGURIDAD EN OBRA HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA	O la combinación De éstos.	RIESGO LABORALES SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA SEGURIDAD STMA SALUD OCUPACIONAL HIGIENE OCUPACIONAL O la combinación de éstos
			Cargo	De / en	Especialidad																						
Especialista	De / en	OBRA																									
Prevencionista		RIESGOS																									
Ingeniero		SEGURIDAD																									
Coordinador		SALUD																									
Responsable		SALUD OCUPACIONAL																									
Jefe		SSOMA																									
Supervisor		STOMA																									
Gerente		SOMA																									
Director		SEGURIDAD EN OBRA HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA																									
O la combinación De éstos.		RIESGO LABORALES SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA SEGURIDAD STMA SALUD OCUPACIONAL HIGIENE OCUPACIONAL O la combinación de éstos																									
4	01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos.	<p>Con experiencia profesional efectiva mínimo de tres (03) años en obras en general, como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPECIALISTA</td> <td rowspan="10">De / en</td> <td>SUELOS</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO</td> <td>PAVIMENTOS</td> </tr> <tr> <td>COORDINADOR</td> <td>MECÁNICA DE SUELOS</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABLE</td> <td>CARRETERAS Y PAVIMENTOS</td> </tr> <tr> <td>JEFE</td> <td>GEOLOGÍA</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>GEOTECNIA</td> </tr> <tr> <td>GERENTE</td> <td rowspan="4">O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR</td> </tr> <tr> <td>O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	ESPECIALISTA	De / en	SUELOS	INGENIERO	PAVIMENTOS	COORDINADOR	MECÁNICA DE SUELOS	RESPONSABLE	CARRETERAS Y PAVIMENTOS	JEFE	GEOLOGÍA	SUPERVISOR	GEOTECNIA	GERENTE	O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS	DIRECTOR	O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.				
Cargo	De / en	Especialidad																									
ESPECIALISTA	De / en	SUELOS																									
INGENIERO		PAVIMENTOS																									
COORDINADOR		MECÁNICA DE SUELOS																									
RESPONSABLE		CARRETERAS Y PAVIMENTOS																									
JEFE		GEOLOGÍA																									
SUPERVISOR		GEOTECNIA																									
GERENTE		O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS																									
DIRECTOR																											
O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.																											
5			01	Ingeniero de Estructuras.	<p>Con experiencia profesional efectiva mínimo de dos (02) años en obras en iguales o similares, como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista</td> <td rowspan="6">De / en</td> <td>ESTRUCTURAS</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero</td> <td>ESTRUCTURAL</td> </tr> <tr> <td>Coordinador</td> <td>OBRAS DE ARTE</td> </tr> <tr> <td>Responsable</td> <td>PUENTES</td> </tr> <tr> <td>Jefe</td> <td>DRENAJE</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>CIMENTACIONES</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	Especialista	De / en	ESTRUCTURAS	Ingeniero	ESTRUCTURAL	Coordinador	OBRAS DE ARTE	Responsable	PUENTES	Jefe	DRENAJE	Supervisor	CIMENTACIONES						
Cargo	De / en	Especialidad																									
Especialista	De / en	ESTRUCTURAS																									
Ingeniero		ESTRUCTURAL																									
Coordinador		OBRAS DE ARTE																									
Responsable		PUENTES																									
Jefe		DRENAJE																									
Supervisor		CIMENTACIONES																									

			Gerente Director Encargado O la combinación de éstos.		O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS
6	01	Ingeniero Ambiental	Contar con experiencia efectiva mínima de dos (02) años en obras en general como:		
			Cargo	De / en	Especialidad
			ESPECIALISTA PREVENCIONISTA INGENIERO COORDINADOR RESPONSABLE JEFE SUPERVISOR GERENTE DIRECTOR O la combinación de éstos.		OBRA RIESGOS SEGURIDAD SALUD SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE SSOMA IMPACTO AMBIENTAL AMBIENTAL MITIGACIÓN AMBIENTE O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

El coeficiente de participación en obra de los profesionales es el siguiente: Residente de Obra (1.00), Ingeniero especialista en Costos - Valorizaciones y Programación de Obras (0.25), Ingeniero de Seguridad de obra (0.25), Ingeniero de Suelos y Pavimentos (0.25), Ingeniero de Estructuras (0.25) e Ingeniero Ambiental (0.25).

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

C. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14 000,000.00 (CATORCE MILLONES CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerarán como Obras Similares: Construcción de protección contra inundaciones y/o defensas ribereñas.

D. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del RLCE se ha determinado no establecer un límite de integrantes para la conformación de un consorcio.

E. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La Penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: $F = 0.40$.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1.- Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

b.2.- Para Obras: $F=0.15$.

F. OTRAS PENALIDADES.

En aplicación del Artículo 163º del RLCE la aplicación de otras penalidades, distintas al retraso o mora, deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en el artículo 190º y 191º del RLCE, se establecen las siguientes penalidades.

N°	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios (o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios), de conformidad de las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del RLCE.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
4	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita por la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147° - Subcontrataciones del RLCE.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto del contrato original.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
5	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
6	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualmente a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente a la Supervisión dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.

7	Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198º referente al procedimiento de ampliación de plazo del RLCE.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
8	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
9	En caso pérdida o sustracción del cuaderno de obra (por parte del contratista), el cual impide al supervisor realizar las anotaciones pertinentes.	Equivalente a (1/1000) del monto del contrato original (por día de pérdida).	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
10	En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar a señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	Equivalente a (2/1000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
11	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios, sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 0.5 % del monto del Contrato Original por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la Entidad.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
12	Por no realizar los cambios de personal profesional del contratista por pedido expreso de la Entidad o el Supervisor que tenga origen de un desempeño eficiente, negligente o insuficiente en el incumplimiento de sus obligaciones.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT por cada día en que no se reemplace al personal solicitado por la Entidad (el plazo máximo de gracia antes de aplicar la penalidad, será de 5 días útiles).	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.

13	Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad y el medio ambiente (hasta 2 días calendario, luego de notificada la ocurrencia por parte del Supervisor).	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT en la oportunidad que se produzca la infracción.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
14	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT en la oportunidad que se produzca la infracción.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
15	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas).	DOS (2) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
16	Por ausencia injustificada del personal clave en obra (la penalidad se aplica por cada profesional ausente).	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.
17	Por no contar con indumentaria e implementación de protección personal. Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Se aplicara una penalidad equivalente a (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Se acredita con un informe del supervisor o inspector de obra. Según corresponda.

Nota:

- En cada caso en particular se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor afectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valoración del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento (la resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral

164.1 del artículo 164º del RLCE.

- Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.

G. DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

No aplica.

H. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS.

No aplica.

I. VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES Y FORMA DE PAGO.

Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y representados a la Municipalidad, dentro de los plazos que establezca el contrato.

Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión a la Municipalidad, informes mensuales de avance de Obra y otros informes que el supervisor y la entidad solicite, los cuales se presentaran como máximo el quinto (5to) día hábil de cada mes junto con la valorización mensual de avance de obra correspondiente.

El pago será mediante valorización, previa presentación de la factura comercial en original y dos copias.

Al final del plazo contractual, el contratista presentará un último informe detallando la ejecución de los trabajos y se adjuntará al expediente de liquidación de obra, el mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- ✓ Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos y otros que el supervisor estime conveniente).
- ✓ Valorizaciones efectuadas refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- ✓ Cuaderno/libro de ocurrencias de la obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
- ✓ Memoria descriptiva Valorizada.
- ✓ Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra, detalladas cronológicamente.

- ✓ Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de las principales actividades y/o partidas (3 fotos por cada actividad y/o partida ejecutada).
- ✓ Planos de replanteo finales conforme a obra.
- ✓ Resultados de los ensayos de concreto u otras de control de calidad de materiales y equipos.

J. ADELANTOS:

Los adelantos directos y de materiales o insumos, se procederá de conformidad con el artículo N°180 del reglamento de la ley de contrataciones.

REQUISITO DE LAS GARANTIAS.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

K. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 208° del RLCE. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá a la obra.

Una vez comunicado el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post- construcción, metrados finales dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, analices de campo y las lecciones aprendidas de un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

L. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

La liquidación de la ejecución de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 209°, 210° y 211° del RLCE.

M. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, previa autorización de la Entidad. El procedimiento, plazos y demás

consideraciones estarán el marco de lo dispuesto por Artículo 35° Subcontratación de la LCE y Artículo 147° del RLCE. La Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

N. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la obra por parte de la Entidad y el consentimiento de la liquidación de la obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la LCE y Artículo 146° del RLCE y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o expediente técnico.

El contratista será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años contados desde la recepción de la misma. La Entidad tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la Entidad, el contratista tendrá la prueba de carga en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del contratista comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la Entidad por los costos de reparación que sean necesario

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="309 376 1398 745"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.02</td> <td>MINI CARGADOR BOB CAT</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.03</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP, 1.10-2.75 Yd3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.04</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.05</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.06</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO 4T</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.07</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.08</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.09</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.10</td> <td>GRUPO ELECTRÓGENO 116 HP DE 75 KW</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.11</td> <td>GRUPO ELECTRÓGENO 140 HP DE 90KW</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	1.01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	Und.	1	1.02	MINI CARGADOR BOB CAT	Und.	1	1.03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP, 1.10-2.75 Yd3	Und.	1	1.04	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1	1.05	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und.	1	1.06	RODILLO LISO VIBRATORIO 4T	Und.	1	1.07	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	1	1.08	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1	1.09	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	1	1.10	GRUPO ELECTRÓGENO 116 HP DE 75 KW	Und.	1	1.11	GRUPO ELECTRÓGENO 140 HP DE 90KW	Und.	1
Ítem	Descripción	Unidad	CANT.																																														
1.01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	Und.	1																																														
1.02	MINI CARGADOR BOB CAT	Und.	1																																														
1.03	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP, 1.10-2.75 Yd3	Und.	1																																														
1.04	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	Und.	1																																														
1.05	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und.	1																																														
1.06	RODILLO LISO VIBRATORIO 4T	Und.	1																																														
1.07	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	1																																														
1.08	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	1																																														
1.09	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und.	1																																														
1.10	GRUPO ELECTRÓGENO 116 HP DE 75 KW	Und.	1																																														
1.11	GRUPO ELECTRÓGENO 140 HP DE 90KW	Und.	1																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="245 1032 1461 2107"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT.</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Ing. Residente de obra</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>Ingeniero especialista en Costos - Valorizaciones y Programación de Obras</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>Ingeniero de Seguridad y Salud ocupacional</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>Ingeniero especialista en mecánica de Suelos</td> <td>INGENIERO CIVIL INGENIERO GEÓLOGO INGENIERO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>Ingeniero especialista en Estructuras</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>Ingeniero especialista en impacto Ambiental</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO FORESTAL O INGENIERO AGRÓNOMO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO METALURGICO</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANT.	CARGO	PROFESIÓN	1	01	Ing. Residente de obra	INGENIERO CIVIL	2	01	Ingeniero especialista en Costos - Valorizaciones y Programación de Obras	INGENIERO CIVIL	3	01	Ingeniero de Seguridad y Salud ocupacional	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL	4	01	Ingeniero especialista en mecánica de Suelos	INGENIERO CIVIL INGENIERO GEÓLOGO INGENIERO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	5	01	Ingeniero especialista en Estructuras	INGENIERO CIVIL	6	01	Ingeniero especialista en impacto Ambiental	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO FORESTAL O INGENIERO AGRÓNOMO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO METALURGICO																				
ITEM	CANT.	CARGO	PROFESIÓN																																														
1	01	Ing. Residente de obra	INGENIERO CIVIL																																														
2	01	Ingeniero especialista en Costos - Valorizaciones y Programación de Obras	INGENIERO CIVIL																																														
3	01	Ingeniero de Seguridad y Salud ocupacional	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO AMBIENTAL																																														
4	01	Ingeniero especialista en mecánica de Suelos	INGENIERO CIVIL INGENIERO GEÓLOGO INGENIERO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA																																														
5	01	Ingeniero especialista en Estructuras	INGENIERO CIVIL																																														
6	01	Ingeniero especialista en impacto Ambiental	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO FORESTAL O INGENIERO AGRÓNOMO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO METALURGICO																																														

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

Los Ingenieros de la obra deben cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CANT.	CARGO	PROFESIÓN																																										
1	01	Residente de obra	Con experiencia profesional efectiva mínima de cinco (05) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras en iguales o similares.																																										
2	01	Ingeniero especialista en Costos-Valorizaciones y Programación de Obras.	Con experiencia profesional efectiva mínimo de dos (02) años en obras en general, como: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista</td> <td rowspan="9" style="text-align: center;">De / en</td> <td>COSTOS O PRESUPUESTOS O VALORIZACIONES O PROGRAMACION O PLANIFICACION DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero</td> <td rowspan="9" style="text-align: center;">O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS</td> </tr> <tr> <td>Coordinador</td> </tr> <tr> <td>Responsable</td> </tr> <tr> <td>Jefe</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> </tr> <tr> <td>Gerente</td> </tr> <tr> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>Encargado</td> </tr> <tr> <td>O la combinación de éstos.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	Especialista	De / en	COSTOS O PRESUPUESTOS O VALORIZACIONES O PROGRAMACION O PLANIFICACION DE OBRAS	Ingeniero	O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS	Coordinador	Responsable	Jefe	Supervisor	Gerente	Director	Encargado	O la combinación de éstos.																										
Cargo	De / en	Especialidad																																											
Especialista	De / en	COSTOS O PRESUPUESTOS O VALORIZACIONES O PROGRAMACION O PLANIFICACION DE OBRAS																																											
Ingeniero		O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS																																											
Coordinador																																													
Responsable																																													
Jefe																																													
Supervisor																																													
Gerente																																													
Director																																													
Encargado																																													
O la combinación de éstos.																																													
3	01	Ingeniero de Seguridad de obra.	Contar con experiencia efectiva mínima de tres (03) años en general como: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista</td> <td rowspan="9" style="text-align: center;">De / en</td> <td>OBRA</td> </tr> <tr> <td>Prevencionista</td> <td>RIESGOS</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero</td> <td>SEGURIDAD</td> </tr> <tr> <td>Coordinador</td> <td>SALUD</td> </tr> <tr> <td>Responsable</td> <td>SALUD OCUPACIONAL</td> </tr> <tr> <td>Jefe</td> <td>SSOMA</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>STOMA</td> </tr> <tr> <td>Gerente</td> <td>SOMA</td> </tr> <tr> <td>Director</td> <td>SEGURIDAD EN OBRA</td> </tr> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center;">O la combinación de éstos.</td> <td></td> <td>HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RIESGO LABORALES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SALUD EN EL TRABAJO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PROGRAMA SEGURIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td>STMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SALUD OCUPACIONAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>HIGIENE OCUPACIONAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>O la combinación de éstos</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	Especialista	De / en	OBRA	Prevencionista	RIESGOS	Ingeniero	SEGURIDAD	Coordinador	SALUD	Responsable	SALUD OCUPACIONAL	Jefe	SSOMA	Supervisor	STOMA	Gerente	SOMA	Director	SEGURIDAD EN OBRA	O la combinación de éstos.		HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA		RIESGO LABORALES		SALUD EN EL TRABAJO		PROGRAMA SEGURIDAD		STMA			SALUD OCUPACIONAL			HIGIENE OCUPACIONAL			O la combinación de éstos
Cargo	De / en	Especialidad																																											
Especialista	De / en	OBRA																																											
Prevencionista		RIESGOS																																											
Ingeniero		SEGURIDAD																																											
Coordinador		SALUD																																											
Responsable		SALUD OCUPACIONAL																																											
Jefe		SSOMA																																											
Supervisor		STOMA																																											
Gerente		SOMA																																											
Director		SEGURIDAD EN OBRA																																											
O la combinación de éstos.		HIGIENE OCUPACIONAL DE OBRA																																											
		RIESGO LABORALES																																											
		SALUD EN EL TRABAJO																																											
		PROGRAMA SEGURIDAD																																											
		STMA																																											
		SALUD OCUPACIONAL																																											
		HIGIENE OCUPACIONAL																																											
		O la combinación de éstos																																											

	4	01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos.	Con experiencia profesional efectiva mínimo de tres (03) años en obras en general, como:																												
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPECIALISTA</td> <td rowspan="9"></td> <td>SUELOS</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO</td> <td>PAVIMENTOS</td> </tr> <tr> <td>COORDINADOR</td> <td>MECÁNICA DE SUELOS</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABLE</td> <td>CARRETERAS</td> </tr> <tr> <td>JEFE</td> <td>PAVIMENTOS</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>GEOLOGÍA</td> </tr> <tr> <td>GERENTE</td> <td>GEOTECNIA</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR</td> <td>O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.</td> </tr> <tr> <td>O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	ESPECIALISTA		SUELOS	INGENIERO	PAVIMENTOS	COORDINADOR	MECÁNICA DE SUELOS	RESPONSABLE	CARRETERAS	JEFE	PAVIMENTOS	SUPERVISOR	GEOLOGÍA	GERENTE	GEOTECNIA	DIRECTOR	O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.	O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.							
				Cargo	De / en	Especialidad																										
ESPECIALISTA		SUELOS																														
INGENIERO		PAVIMENTOS																														
COORDINADOR		MECÁNICA DE SUELOS																														
RESPONSABLE		CARRETERAS																														
JEFE		PAVIMENTOS																														
SUPERVISOR		GEOLOGÍA																														
GERENTE		GEOTECNIA																														
DIRECTOR		O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.																														
O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS.																																
	5	01	Ingeniero de Estructuras.	Con experiencia profesional efectiva mínimo de dos (02) años en obras en iguales o similares, como:																												
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista</td> <td rowspan="9"></td> <td>ESTRUCTURAS</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero</td> <td>ESTRUCTURAL</td> </tr> <tr> <td>Coordinador</td> <td>OBRAS DE ARTE</td> </tr> <tr> <td>Responsable</td> <td>PUENTES</td> </tr> <tr> <td>Jefe</td> <td>DRENAJE</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>CIMENTACIONES</td> </tr> <tr> <td>Gerente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Director</td> <td>O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS</td> </tr> <tr> <td>Encargado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O la combinación de éstos.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	Especialista		ESTRUCTURAS	Ingeniero	ESTRUCTURAL	Coordinador	OBRAS DE ARTE	Responsable	PUENTES	Jefe	DRENAJE	Supervisor	CIMENTACIONES	Gerente		Director	O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS	Encargado			O la combinación de éstos.				
				Cargo	De / en	Especialidad																										
Especialista		ESTRUCTURAS																														
Ingeniero		ESTRUCTURAL																														
Coordinador		OBRAS DE ARTE																														
Responsable		PUENTES																														
Jefe		DRENAJE																														
Supervisor		CIMENTACIONES																														
Gerente																																
Director		O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS																														
Encargado																																
O la combinación de éstos.																																
	6	01	Ingeniero Ambiental	Contar con experiencia efectiva mínima de dos (02) años en obras en general como:																												
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>De / en</th> <th>Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPECIALISTA</td> <td rowspan="9"></td> <td>OBRA</td> </tr> <tr> <td>PREVENCIONISTA</td> <td>RIESGOS</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO</td> <td>SEGURIDAD</td> </tr> <tr> <td>COORDINADOR</td> <td>SALUD</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABLE</td> <td>SALUD OCUPACIONAL</td> </tr> <tr> <td>JEFE</td> <td>MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>SSOMA</td> </tr> <tr> <td>GERENTE</td> <td>IMPACTO AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR</td> <td>AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td>O la combinación de éstos.</td> <td></td> <td>MITIGACIÓN AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	De / en	Especialidad	ESPECIALISTA		OBRA	PREVENCIONISTA	RIESGOS	INGENIERO	SEGURIDAD	COORDINADOR	SALUD	RESPONSABLE	SALUD OCUPACIONAL	JEFE	MEDIO AMBIENTE	SUPERVISOR	SSOMA	GERENTE	IMPACTO AMBIENTAL	DIRECTOR	AMBIENTAL	O la combinación de éstos.		MITIGACIÓN AMBIENTE			O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS
				Cargo	De / en	Especialidad																										
ESPECIALISTA		OBRA																														
PREVENCIONISTA		RIESGOS																														
INGENIERO		SEGURIDAD																														
COORDINADOR		SALUD																														
RESPONSABLE		SALUD OCUPACIONAL																														
JEFE		MEDIO AMBIENTE																														
SUPERVISOR		SSOMA																														
GERENTE		IMPACTO AMBIENTAL																														
DIRECTOR		AMBIENTAL																														
O la combinación de éstos.		MITIGACIÓN AMBIENTE																														
		O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS																														

	<p>Se considerarán como obras iguales o similares para el plantel profesional clave: La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución de: Obras de protección contra inundaciones y/o defensa ribereña y/o puentes. La experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerarán como Obras Similares: Construcción de protección contra inundaciones y/o defensas ribereñas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="240 1821 1442 1877" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Importante</div>

¹² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONOMICA

Requisitos:

Presentar una Carta de línea de Crédito por 0.6 veces el valor referencial del proceso.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]¹³ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁴
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),</p>	

¹³ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁴ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁵ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁴
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de protección contra inundaciones^{16 17}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere a obras de protección contra inundaciones^{24 25}.</p>	

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁴
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁶.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación obras de protección contra inundaciones^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p>

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁴
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

⁴² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁴ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

⁴⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- **Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.**

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV⁵¹
- 5 Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables

- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV⁵²
- 5 Monto total de la oferta

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV⁵³
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV⁵⁴
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*